

Decreto No. 353, que deroga las jubilaciones del Estado concedidas a los señores Evangelista Hernández García, Carlos María Hernández y Manuel Emilio Nanita.

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 353

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan derogados el apartado b) del Art. 1ro. del Decreto No. 4716, el apartado b) del Art. 1ro. del Decreto No. 342 y el Decreto No. 416, de fecha 11 de abril de 1959, 28 de junio de 1963, y 27 de julio de 1963, por medio de los cuales se concedió el beneficio de la jubilación y se asignaron sendas pensiones del Estado de RD\$48.00, RD\$114.00 y RD\$275.00 mensuales, a los señores Evangelista Hernández García, Carlos María Hernández y Manuel Emilio Nanita, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat